

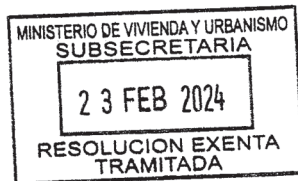


**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.756 DE 2022.**

SANTIAGO, 23 FEB 2024

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 8 letra b) del D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 3.247 (V. y U.), de 30 de mayo 2018, que aprueba formato de Convenio de Colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y las Municipalidades que decidan implementar la plataforma DOM en Línea; la Resolución N° 760 (V. y U.) de 2022, que aprobó el Convenio de Colaboración para la implementación de la plataforma DOM en Línea, entre la Municipalidad de Pozo Almonte y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución 1.756 (V. y U.) de 2022, que aprobó el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Pozo Almonte y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
2. Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Como tal, le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, a través de la unidad encargada de Obras Municipales.
3. Que, con el fin de mejorar la atención a la ciudadanía, aumentar la productividad, facilitar el acceso a la información y disminuir brechas entre municipios, junto con sistematizar la información nacional de permisos de edificación y urbanización, y de instrumentos de

planificación territorial, además de apoyar la generación de políticas públicas de transformación digital, equidad territorial, transparencia y productividad, se implementó la plataforma DOM en Línea, que se enmarca dentro de las disposiciones de la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y del artículo 28 undecies, letras a), b) y c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que a través de la Resolución Exenta N° 1.756 (V. y U.) de 2022, se aprobó el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Pozo Almonte y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que en su cláusula Tercera "Obligaciones de las Partes", con respecto a la Municipalidad, se dispuso que parte de los recursos transferidos por el MINVU deben ser destinados a la contratación de un (1) profesional o técnico profesional, para efectos de poblar el Catastro de Predios de la comuna. Sin embargo la municipalidad ha manifestado la necesidad de contratar dos (2) profesionales o técnicos para abordar esta tarea, atendido que una persona ha resultado insuficiente debido a gran volumen de información que se requiere revisar, analizar y digitalizar.

5. Que el 01 de agosto de 2023, se suscribió una modificación al convenio de colaboración para la Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Pozo Almonte y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que es necesario formalizar, por lo que dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Apruébase la modificación al Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Pozo Almonte y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. El texto de la modificación del convenio, antes dicho, se transcribe a continuación:

### MODIFICACIÓN

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Santiago de Chile a 01 de agosto de 2023, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, en adelante e indistintamente "MINVU", RUT N°61.801.000-7, representado para estos efectos por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, doña GABRIELA DE LOS ÁNGELES ELGUETA POBLETE, Cédula Nacional de Identidad N°12.671.027-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°924, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, RUT N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde don RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE, Cédula Nacional de Identidad N°13.425.330-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N°276 comuna de Pozo Almonte, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.- Por Resolución Exenta N°0760, (V. y Y.), de 16 de junio de 2022, se aprobó el "Convenio de Colaboración para la Implementación de la Plataforma DOM en Línea", entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Il. Municipalidad de Pozo Almonte, con el objeto trabajar en conjunto para facilitar la implementación del Sistema DOM en línea en la Dirección de Obras Municipales de esa comuna.

2.- Por Resolución Exenta N°1756, de (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el "Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos", suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Il. Municipalidad de Pozo Almonte cuyo objeto es la actualización del catastro de predios de la comuna de Pozo Almonte, a través de la herramienta denominada "Administrador de Catastro de Predios", provista por la Plataforma DOM en Línea. Para tal fin, el MINVU realizó la transferencia directa de \$ 41.266.400.- (cuarenta y un millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos).

3.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera: "Obligaciones de las Partes", del convenio de colaboración individualizado en el numeral anterior y en particular respecto a las obligaciones de la Municipalidad, se dispuso que parte de los recursos transferidos por el MINVU deben ser destinados a la contratación de un (1) profesional o técnico profesional, para efectos de poblar el Catastro de Predios de la comuna, sin embargo, la Municipalidad ha manifestado la necesidad de contratar dos (2) profesionales o técnicos profesionales para abordar esa tarea, atendido que una persona ha resultado insuficiente debido al gran volumen de información que se requiere revisar, analizar y digitalizar.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

La Cláusula Novena del Convenio que se singulariza en el N°2, anterior, contempla expresamente la facultad de las partes de modificar o revocar el convenio, previo acuerdo sancionado por acto administrativo.

En conformidad a lo anterior, las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del convenio referido, denominada "Obligaciones de las Partes", específicamente respecto de las obligaciones de la **Municipalidad**, numeral 1., i., en el siguiente tenor:

**A. Reemplázase el apartado i. por el siguiente:**

"i. La contratación de hasta dos profesionales o técnicos profesionales, relacionados a las siguientes áreas:

- Arquitectura,
- Construcción,
- Geografía."

**B. A continuación de la letra c. agréguese el siguiente párrafo:**

"Asimismo, se podrán adquirir otros equipos y mobiliario necesarios tanto para el levantamiento del catastro y sistematización de la información relativa a los predios, como para el desempeño de las labores de los profesionales/técnicos profesionales contratados en el marco del presente convenio."

**TERCERO:**

El Convenio de Colaboración, objeto de este acuerdo modificatorio, se mantiene vigente en todo lo que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**CUARTO:**

El presente acuerdo modificatorio se firma en 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor, validez y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:**

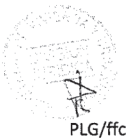
Se deja constancia que el nombramiento de doña Gabriela de los Ángeles Elgueta Poblete como Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo consta en el Decreto Supremo N°13, de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite.

Por su parte la personería de don Richard Alfonso Godoy Aguirre, para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto Alcaldicio N°3551, de fecha 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Pozo Almonte.

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.756 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

4. Se deja constancia que la suscripción de esta modificación del convenio no genera gastos para este Ministerio.

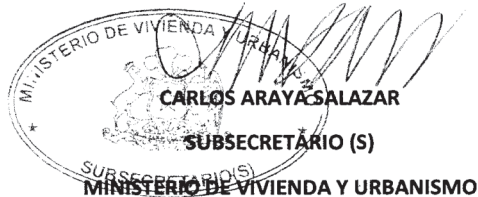
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PLG/ffc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Pozo Almonte
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría.
- DDU
- DIJUR
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC
- Ley de Transparencia Art.7/G
- Oficina de Partes.



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA**  
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS  
MINISTRO DE FE SUBROGANTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Santiago de Chile a 01 de agosto de 2023, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, en adelante e indistintamente "MINVU", RUT N°61.801.000-7, representado para estos efectos por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, doña GABRIELA DE LOS ÁNGELES ELGUETA POBLETE, Cédula Nacional de Identidad N°12.671.027-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°924, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la ILTRE. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, RUT N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde don RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE, Cédula Nacional de Identidad N°13.425.330-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N°276 comuna de Pozo Almonte, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Por Resolución Exenta N°0760, (V. y Y.), de 16 de junio de 2022, se aprobó el "Convenio de Colaboración para la Implementación de la Plataforma DOM en Línea", entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Iltre. Municipalidad de Pozo Almonte, con el objeto trabajar en conjunto para facilitar la implementación del Sistema DOM en línea en la Dirección de Obras Municipales de esa comuna.

2.- Por Resolución Exenta N°1756, de (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el "Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos", suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Iltre. Municipalidad de Pozo Almonte cuyo objeto es la actualización del catastro de predios de la comuna de Pozo Almonte, a través de la herramienta denominada "Administrador de Catastro de Predios", provista por la Plataforma DOM en Línea. Para tal fin, el MINVU realizó la transferencia directa de \$ 41.266.400.- (cuarenta y un millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos).

3.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera: "Obligaciones de las Partes", del convenio de colaboración individualizado en el numeral anterior y en particular respecto a las obligaciones de la Municipalidad, se dispuso que parte de los recursos transferidos por el MINVU deben ser destinados a la contratación de un (1) profesional o técnico profesional, para efectos de poblar el Catastro de Predios de la comuna, sin embargo, la Municipalidad ha manifestado la necesidad de contratar dos (2) profesionales o técnicos profesionales para abordar esa tarea, atendido que una persona ha resultado insuficiente debido al gran volumen de información que se requiere revisar, analizar y digitalizar.



al



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

La Cláusula Novena del Convenio que se singulariza en el N°2, anterior, contempla expresamente la facultad de las partes de modificar o revocar el convenio, previo acuerdo sancionado por acto administrativo.

En conformidad a lo anterior, las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del convenio referido, denominada "Obligaciones de las Partes", específicamente respecto de las obligaciones de la **Municipalidad**, numeral 1., i., en el siguiente tenor:

**A. Reemplázase el apartado i. por el siguiente:**

"i. La contratación de hasta dos profesionales o técnicos profesionales, relacionados a las siguientes áreas:

- Arquitectura,
- Construcción,
- Geografía."

**B. A continuación de la letra c. agréguese el siguiente párrafo:**

"Asimismo, se podrán adquirir otros equipos y mobiliario necesarios tanto para el levantamiento del catastro y sistematización de la información relativa a los predios, como para el desempeño de las labores de los profesionales/técnicos profesionales contratados en el marco del presente convenio."

**TERCERO:**

El Convenio de Colaboración, objeto de este acuerdo modificatorio, se mantiene vigente en todo lo que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**CUARTO:**

El presente acuerdo modificatorio se firma en 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor, validez y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:**

Se deja constancia que el nombramiento de doña Gabriela de los Ángeles Elgueta Poblete como Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo consta en el Decreto Supremo N°13, de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite.

Por su parte la personería de don Richard Alfonso Godoy Aguirre, para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto Alcaldicio N°3551, de fecha 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Pozo Almonte.

*[Handwritten signature]*

**GABRIELA DE LOS ANGELES ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*[Circular stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DIVISION JURIDICA]*

*[Handwritten signature]*

**RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE**  
**ALCALDE**  
**ILTRE. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**